



ACTA PLENO 21.08.2025

APROBADA EN SESIÓN PLENARIA DE
FECHA 25.09.2025

MANUEL ALJIA RODRIGUEZ (1 de 2)
cedente: 06/10/2025
Fecha: 06/10/2025
HASH: 8b477b4b149f26a2d906ef5e5129769



JOSE LUIS NIETO MARTINEZ (2 de 2)
cedente: 06/10/2025
Fecha: 06/10/2025
HASH: 811bc691ab4aa924f598e638a0615311



Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/9	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Fecha:

21 de agosto de 2025

Duración:

Desde las 14:00 hasta las 14:18

Lugar:

CASA CONSISTORIAL

Presidida por:

JOSE LUIS NIETO MARTINEZ

Secretaria accidental:

SILVIA LLORENTE BLANCO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Amando Demetrio Alonso López	SÍ
Ángel Cipriano Blanco Rodríguez	SÍ
Ángel Iglesias García	SÍ
Antonio José María Perea Gil	SÍ
Borja González Garzón	SÍ
Graciela Espiñeira González	NO
José Luis Nieto Martínez	SÍ
José Luis de la Iglesia López	SÍ
Juan José Alonso Perandones	SÍ
Julián García Fernández	SÍ
Laura Torralba García	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 06/10/2025

Cód. Validación: 477697CWYJQ9SK57LRX4MM74G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8





María del Carmen Turrado Aldonza	NO
María del Mar Castro Caveró	SÍ
Patricia Guerra Prieto	NO
Raquel Matilla García	SÍ
Silvia Llorente Blanco	SÍ
Tomas Valle Villalibre	NO
Ángel Núñez Blanco	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN BORRADOR ACTA PLENO ORDINARIO 31.07.2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la secretaria accidental se da cuenta el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal, con carácter ordinario, el día 31.07.2025, teniendo los Sres. concejales perfecto conocimiento de su contenido al poseer copia íntegra del mismo.

Igualmente se da cuenta de los escritos presentados de solicitud de rectificación del punto *“Reconocimiento Deuda Procedimiento Abreviado nº 182/2024, interpuesto por Don Ramón Díguele González ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León”*, siguientes:

- RE 2025-E-RC-5367, de fecha 20.08.2025, presentado por Juan José Alonso Perandones.
- RE 2025-E-RC-5372, de fecha 20.08.2025, presentado por D. Julián García Fernández.
- RE 2025-E-RC-5380, de fecha 21.08.2025, presentado por Juan José Alonso Perandones.

Previa deliberación, el Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 31.07.2025, con la siguiente rectificación en el punto del orden del día *“Reconocimiento Deuda Procedimiento Abreviado nº 182/2024, interpuesto por Don Ramón Díguele González ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de León”*

Donde figura:





“Abierto el turno de intervenciones hace uso de la palabra la portavoz del PSOE, Dña. María del Mar Castro Caverro, quien señala que el Sr. Díguele lleva muchos años encargándose de estos trabajos.

Seguidamente el concejal del PSOE D. Juan José Alonso Perandones, indica que el Sr. Díguele tenía llave del Ayuntamiento y que el reloj va a tener problemas si esa familia no sigue arreglándolo, porque se retrasa. Manifiesta su deseo de llegar a un acuerdo y que vuelva esta familia, dejando constancia de dos cuestiones:

- Es un juicio excepcional que puede hacer cualquiera.*
- Por acuerdo del año 2000 del Ayuntamiento de 350.000 pesetas se aprueba un pliego para hacerse cargo del reloj para mantenimiento, cuidado, cambio de piezas... Se le aconseja se duplique las facturas por ser una cantidad pequeña.*
- Justificación judicial.”*

Debe figurar:

Abierto el turno de intervenciones se transcriben literalmente las intervenciones del Sr. alcalde, la portavoz del PSOE y el concejal Juan José Alonso Perandones:

Sr. Alcalde:

“Bueno aquí el tema, que es de sobra conocido porque ha estado en los medios de comunicación, era que el Sr. Díguele reclama al Ayuntamiento la cantidad de 19.194 y hay un acuerdo extrajudicial, ¿correcto?, de las dos partes de los abogados donde en ese procedimiento judicial la representación del Sr. Díguele quería llevar a dos testigos que son D. Juan José Alonso Perandones y María del Mar Castro Caverro, entre otros, que les voy a pasar la palabra por si quieren indicarnos lo que iban a decir en sede judicial.”

Dña. Mar Castro Caverro, portavoz del PSOE:

“Pues supongo que nos preguntarían a ver si mientras estuvimos nosotros en el Ayuntamiento el Sr. Díguele se ocupaba de mantener el reloj, y evidentemente, Juanjo contestará por su parte, pero yo le diría si me hubiera preguntado en sede judicial el juez y lo digo en cualquier sitio, Ramón venía a arreglar el reloj cuantas veces se necesitaba, hasta donde estuvimos y no creo que fuera solo los años que yo estuviera aquí, sino muchísimos antes venían ocupándose de esas tareas.”

D. Juan José Alonso Perandones, concejal:

“Yo quería en primer lugar no hacer de este asunto una batalla cruel, pero quería aclarar dos cosas, que creo erróneas y no tendríamos que haber llegado hasta aquí y más con este ciudadano. El pleito cuando se plantea este contencioso, bueno hay al final una documentación, ya que son ochenta y pico documentos nada menos que yo he revisado. Estos documentos parten de querer negar que el Sr. Ramón Díguele venía prestando o prestaba el servicio, de ahí que incluso, a diversos departamentos del Ayuntamiento les





pidan que digan si hay partidas, no son de economía ni nada, es decir, entiendo que se busca que se diga que el Sr. Díguele Ramón no presta el servicio, para, diríamos, así no pagar nada, ese es el fundamento y entonces contestan, aquí están los documentos, el área de música, que no sé qué pinta aquí y el área de arqueología que tampoco sé qué pinta aquí, eso es lo que está en el expediente después de tal..

Bueno, visto esto hay todo un procedimiento etc., no me voy a extender más, yo solo digo lo siguiente, el Sr. Díguele tenía llave, yo le dejaba la llave para que viniera los domingos, etc., y muchas veces no lo veía, venía con su hijo y entra directamente para arriba, él tenía llave, y nunca el reloj, pasa como en el último año, que se ha perdido la costumbre, los guías de venir a las doce a traer a la gente a las campanadas, que la ciudad y estamos un poco a veces, un poco, en la inopia, pero es que no viene la gente, que llevamos ya mucho tiempo con desajuste del reloj, pero en eso tampoco quiero entrar, digo lo que pasa. Bueno, no quiero entrar a fondo, quiero decir.

Del reloj tenía la llave ellos, tenían la llave ellos y esto fracasa cuando en febrero, etcétera, hay muchas reuniones con ustedes, por lo que él me ha dicho, con Borja, cómo presentar las facturas, cómo no, también eso lo voy a obviar, lo voy a obviar; entonces él tenía la llave, en febrero lo deja y ese reloj les digo que si no es por esa familia va a tener problemas constantes, que tiene sus truquillos desde cincuenta años, cada poco se retrasa, etc., no es una cosa que...etc.

Y siempre se hizo el servicio, en el veintitrés, yo ya no estaba, estaba el señor alcalde actual, porque si no el reloj, en el otoño, no podría haber vuelto a dar la hora, es decir, que eso no puede ser.

Bueno entonces, solo quiero, repito, porque lo importante es que se llegue a un acuerdo, a mí me gustaría que esta familia volviese y punto. Todo el mundo hacemos, acertamos o no acertamos, o tenemos nuestro criterio, pero sí quería corregir dos cosas, del Sr. abogado. Nosotros, efectivamente, estábamos citados, nosotros y también el relojero, el Sr. Ramos, el César antiguo, el Sr. Ramos Castellanos, para indicar que, este servicio, como otros que tenemos en el Ayuntamiento, es plenamente excepcional, no lo puede hacer cualquiera, es decir, que aunque haya un informe como en otras facturas que tenemos no es riesgo ninguno ni para mí, ni para el alcalde, ni para nadie. El Sr. Álvaro Turienzo que fue el anterior tesorero, para, que estuvo mucho tiempo, para indicar que se le pagaba según el servicio que venía prestando.

Dicho eso, hay que corregir al Sr. abogado que ustedes adjudicaron la defensa, menciona, menciona que, hay un acuerdo del Ayuntamiento, ahora os especifico, por el cual, en el año 2000, que tenía un importe de trescientos cincuenta mil euros, no, entonces el Ayuntamiento no, es la Comisión de Gobierno, que aquí aprueba un pliego, un pliego, en el que se hace cargo del reloj por este importe solo, que es más o menos lo que se le ha





venido pagando, que el tesorero le venía pagando, entonces por ese importe y para atender el engrase, mantenimiento, cuidado y sustitución de piezas, porque él tenía un taller con piezas que ya no se encuentran, que quizás tenga, porque lo importante, lo que tenemos que mirar es cómo restablecer el uso del reloj.

Entonces quiero que se corrija en este documento del señor abogado de 29 de mayo de 2025, que no son 350.000 euros, sino una cantidad irrisoria, porque ha venido trabajando Ramón y su familia, mañanas, tardes y noches, por una cantidad de menos de 30.000 pesetas, de antiguas, irrisoria, irrisoria, y presentó doble factura porque se le aconseja que duplicara las facturas, o sea que no, no tiene este acuerdo. Este acuerdo no es como dice el abogado para un año, no, fue un pliego que en su momento se aprobó con afán de continuidad. Este hombre nunca ha tenido un interés económico para actualizar los precios, que es lo que quería hacer aquí al final, no, porque han pasado muchos años. Esas dos cosas es lo único, Sr. Alcalde, quería corregir, desear, y por otra parte que conste en acta esto, que es lo primero: la justificación judicial, siendo realistas (dice el Sr. abogado, Sr. Amor Santos), siendo realistas y estimando que existe una situación de riesgo de que recaiga una condena a satisfacer los 19.194,24 € más sus intereses de acuerdo con la ley de prevención de la morosidad, que sumarían 8 puntos al interés legal desde los 60 días posteriores a la admisión de cada facturas, más unas hipotéticas costas que ascenderían a 3.398,13 y esto es lo aconseja lo que pide el abogado. Nosotros humildemente es lo que hemos podido, es mejor, evitar pleitos y llegar a un acuerdo y eso es lo que hemos podido aconsejar, lógicamente la decisión última era esa. Nada más, decir que bueno, que son decisiones pasadas, y que, si ustedes lo estiman, se termine esto y tengamos el reloj a la hora, y vuelvan los visitantes a las 12 con estabilidad de que el reloj va a funcionar.

Expediente 1856/2025. Operaciones Bancarias		
Favorable	Tipo de votación: Nominal	
	A favor: 9, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0	
	A favor	Amando Demetrio Alonso López, Ángel Cipriano Blanco Rodríguez, Ángel Iglesias García, Borja González Garzón, José Luis Nieto Martínez, Julián García Fernández, Laura Torralba García, Raquel Matilla García, Ángel Núñez Blanco
	En contra	---
	Abstenciones	Antonio José María Perea Gil, José Luis de la Iglesia López, Juan José Alonso Perandones, María del Mar Castro Cavero
	Ausentes	---

Hechos y fundamentos de derecho:

El Ayuntamiento de Astorga concertó en diciembre de 2017 dos operaciones de crédito a largo plazo con dos entidades financieras para la ejecución de dos proyectos de inversión





con el detalle que sigue, cuadro 1 anexo.

Teniendo en cuenta que no estaba prevista la ejecución de dichas obras, la corporación se planteó el cambio de destino de los mismos conforme al siguiente desglose, cambio que fue aprobado por el pleno de fecha 30/09/2021: cuadro 2 anexo.

Quedaría un saldo de 4.993,83 euros. Finalmente, tras el estudio de diversos proyectos, en el pleno de 24/06/2022, se volvió a aprobar un nuevo cambio de destino, esta vez para la SUSTITUCIÓN DE LA LÁMINA DE LA PISCINA EXTERIOR, con un presupuesto de 82.649,48 euros, de los cuales restarían tras los anteriores cambios únicamente 54.561,14 euros y, por lo tanto, el resto 28.088,34 euros serán financiados con otro préstamo que tenía previsto pedir la entidad local. cuadro 3 anexo.

En el momento actual, tras la resolución del contrato que desarrollaba el proyecto de CUBIERTA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE RECTIVÍA, expediente 2529/2024, restando crédito por 169.916,10 euros, se prevé el destino de este crédito a la financiación de las obras que se relacionan, todas ellas dentro del proyecto de MEJORA DE INSTALACIONES DE OCIO, CULTURALES Y DEPORTIVAS MUNICIPALES: cuadro 4 anexo.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1292 de 11 de agosto de 2025.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Administración General, en reunión celebrada el día 14.08.2025.

Abierto el turno de intervenciones la portavoz del PSOE, Dña. María del Mar Castro Cavero, respecto del sobrante de crédito del Pabellón de Rectivía, del que quedaba parte de la obra sin realizar, pregunta que partidas se han eliminado y si no se van a ejecutar.

Responde el Sr. alcalde informando que se trata de sobrante de dinero, explicando como quedó la obra.

Por su parte el portavoz de IU, D. Ángel Núñez Blanco, señala que los trabajadores quedaron sin cobrar y el Sr. alcalde añade que el Restaurante Las Murallas no cobró las comidas.

Cierra la intenciones el concejal del PSOE D. Juan José Alonso Perandones quien señala que la obra no se ejecutó en plazo, si bien todo estaba correcto. Indica igualmente que el proyecto estaba a la baja, preguntando si se puede terminar con el dinero que queda, solicitando un informe técnico y la terminación de la obra.

Resolución:

El Pleno Municipal, por mayoría de nueve votos a favor (8 PP, 1 IU), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PSOE), ACUERDA el cambio de destino de préstamo del proyecto CUBIERTA EN EL PABELLÓN POLODEPORTIVO DE RECTIVÍA, por el crédito restante





169.916,10 €, con los destinos siguientes:

SUSTITUCIÓN CALDERA BIBLIOTECA	20.500,00
MEGAFONÍA PLAZA TOROS	7.500,00
CLORADORES PISCINA	12.000,00
SILLA PISCINA ACCESO PERSONAS CONDISCAPACIDAD	10.000,00
CAMBIO SUELOS VESTUARIOS PISCINA	7.500,00
4 FAROLAS GIMNASIO	1.700,00
MEGAFONÍA CAMPO DE FÚTBOL	9.600,00
SUSTITUCIÓN CALADERA TEATRO GULLÓN	14.600,00
2 OBJETIVOS PROYECTOR TEATRO GULLÓN	5.400,00
INSTALACIÓN CONDUCTOS PABELLÓN ASTORGA	27.285,50
	116.085,50
B) ACTIVIDAD DE CONTROL	
DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO POR CONVALIDACIÓN, APROBADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01.08.2025.	

Por la secretaria accidental se da cuenta de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 01.08.2025, de los siguientes expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por Convalidación:

EXPEDIENTES	RELACIÓN DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
1903/2025	O 2025 65	Mantenimientos eléctricos	7.576,87 €
1432/2025	O 2025 94	Suministro carteles y vinilos	4.216,94 €
1487/2025	O 2025 106	Suministro material limpieza	2.800,80 €
1498/2025	O 2025 108	Energía eléctrica y carburantes	51.528,72 €
1499/2025	O 2025 109	Servicio de mantenimiento de servidores y aplicaciones informáticas	14.474,17 €
1024/2025	O 2025 54	Suministro material informático	235,59 €
C) RUEGOS Y PREGUNTAS			
No hay asuntos			





AYUNTAMIENTO
DE ASTORGA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2025-0009 Fecha: 06/10/2025

Cód. Validación: 477697C1WYIQ9SK57LRX4MM74G
Verificación: <https://ayuntamientoastorga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

